



CIRCULAR N°. 001

Para: TODAS LAS DEPENDENCIAS

De: SUBSECRETARIA CORPORATIVA

Asunto: Incremento al Cuadro de Unidades de Fijación de Honorarios (UFH) para la vigencia 2017

De acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 2° de la Resolución No. 200 del 27 de abril de 2012 "Por la cual se definen los parámetros y criterios objetivos para fijar honorarios de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión que celebre con personas naturales la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.", y teniendo en cuenta:

SMLMV Vigencia 2017 (Decreto Nacional No. 2209 del 30 de diciembre 2016)	\$737.717
SMLMV 2016 (Decreto Nacional No. 2552 del 30 de diciembre 2015)	\$689.454
Diferencia	\$ 48.263
UFH Vigencia 2016 (Circular 002 de 2.016)	\$608.274
Incremento	\$ 42.579
UHF Vigencia 2017	\$650.853

Así las cosas, el incremento al Cuadro de Unidades de Fijación de Honorarios (UFH) para la vigencia 2017, será el siguiente

OBJETO CONTRACTUAL	REQUISITOS EXIGIBLES TITULO	UNIDAD FIJACION DE HONORARIOS 2016	UNIDAD DE MEDIDA	EQUIVALENCIA 2016
SERVICIOS PROFESIONALES	PREGRADO	\$ 650.853	6	\$ 3.905.119
	POSGRADO	\$ 650.853	4	\$ 2.603.413
SERVICIOS TECNOLOGICOS	TÉCNICO O TECNOLOGO	\$ 650.853	4	\$ 2.603.413
SERVICIOS ASISTENCIALES	BACHILLER	\$ 650.853	2	\$ 1.301.706
OBJETO CONTRACTUAL	EXPERIENCIA	UNIDAD FIJACION DE HONORARIOS 2017	UNIDAD DE MEDIDA	EQUIVALENCIA 2017
SERVICIOS PROFESIONALES, TECNOLOGOS Y ASISTENCIALES	1 AÑO	\$ 650.853	1	\$ 650.853
	2 AÑO	\$ 650.853	2	\$ 1.301.706
	3 AÑO	\$ 650.853	3	\$ 1.952.560
	4 AÑO	\$ 650.853	4	\$ 2.603.413
	5 AÑO	\$ 650.853	5	\$ 3.254.266

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification
N°0238444/ N°670747





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

Ahora bien, las personas naturales deberán inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) en el Régimen común o realizar la correspondiente actualización en forma previa a la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, cuando la cuantía del mismo sea superior a las 3.300 UVT¹, es decir:

Valor UVT para la vigencia 2017 (Resolución No. 000071 del 21 de noviembre de 2016)	\$	31.859,00
Cambio de Régimen simplificado al Régimen Común	\$	105.134.700,00

Cordialmente,

JUAN CARLOS MALAGON BASTO
Subsecretario Corporativo

Proyectó: Juan Carlos Sanchez Mera – Director Administrativo y Financiero
Aprobó: Diana Angarita Castro – Directora de Contratación

¹ Estatuto Tributario. Artículo 499. Numeral 6. Parágrafo 1°

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification
N°C02304407 N°GP0247

